

UPR

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
 ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010




Tel. (787) 815-0000
 Ext. 1000 / 1005
 Fax (787) 880-2245

Rectoría

15 de diciembre de 2006

Directores de Departamentos Académicos,
 Comités de Personal y Departamentales


 Edwin Hernández Vera, Ph. D.
 Rector

RECLUTAMIENTO PERSONAL DOCENTE

La Universidad de Puerto Rico, en su empeño por mejorar aún más la calidad de su personal a reclutar, aprobó por medio de la Junta de Síndicos, la Certificación 145-2005-2006, en la cual establece los criterios de preparación académica mínima para reclutamiento de personal docente.

En aras de mantener un proceso transparente y que cumpla con las disposiciones de las leyes y reglamentos aplicables, se establece que a partir de enero de 2007 todos los departamentos académicos que deseen reclutar para ocupar un nombramiento probatorio, temporero o sustituto, deberán someter a la autoridad nominadora (Rector), por conducto de la Decana de Asuntos Académicos, una solicitud para emitir una convocatoria de reclutamiento.

En dicha comunicación, se deberá expresar claramente la materia o especialidad que se desea atender, la disponibilidad de fondos para sufragar los mismos y cualquier otra información relacionada.

El Señor Rector, de ser aprobada la solicitud, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos su aprobación para que proceda con la publicación de la Convocatoria. Esto garantizará la mayor participación de aspirantes cualificados, permitirá una competencia más amplia, cumplirá con el principio de mérito y todas aquellas salvaguardas que las leyes nos exigen.

La Convocatoria será publicada en los medios de difusión disponibles en un tiempo no menor de quince días ni mayor de 30. Luego de cerrada la convocatoria, la Oficina de Recursos Humanos remitirá a la Decana de Asuntos Académicos las solicitudes recibidas junto al Registro de Aspirantes Elegibles al puesto. La Decana de Asuntos Académicos someterá los expedientes junto con el registro para que los Comités de Personal y Departamentales realicen el proceso correspondiente de entrevista y selección a tenor con la reglamentación aplicable y notificará al Director de Departamento la recomendación de la selección.

El Director de Departamento someterá la recomendación al Rector por conducto de la Decana de Asuntos Académicos. Todo aspirante será notificado sobre los resultados a su solicitud.